



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0010621/2015

VISTO:

el pedido elevado por el Director del Área Económico Financiera en el que solicita se abone el suplemento por fallas de caja al agente Diego Acosta; y

CONSIDERANDO:

que solicita asimismo la agente Fabiana Bujón deje de percibir dicho suplemento, a quien se le venía abonando por tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo, recaudación y pagos, según lo dispuesto por Resolución Decanal n° 1375/13 y su modificatoria Resolución Decanal 1518/13;

que esas tareas serán desempeñadas por el agente Diego Acosta, quien ha sido designado en un cargo categoría 366-7 en el Área Económico Financiera, a partir del año en curso, por Resolución Decanal n° 22/15;

que corresponde encuadrar la situación de que se trata en lo dispuesto por el artículo 70° del Decreto 366/06;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

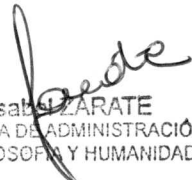
ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la Resolución Decanal n° 1375/13 y su modificatoria Resolución Decanal n° 1518/13 por las que se dispone el pago del suplemento por fallas de caja a la agente **FABIANA ELENA BUJÓN**, legajo 41274, en el cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Administrativo que desempeña en el Área Económico Financiera de la Facultad, a partir del 01 de Abril de 2015.

ARTICULO 2º. DISPONER se abone al agente **DIEGO JOSÉ ACOSTA**, legajo 45796, el suplemento por fallas de caja en su cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo que desempeña en el Área Económico Financiera de la Facultad, por tareas de manejo de fondos en efectivo, recaudación y pagos, a partir del 01 de Abril de 2015.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 07 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0287  
m.s.

  
Silvana Isabel ZARATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIAN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES